



AYUNTAMIENTO DE  
**SANTANDER**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y PRODUCCIONES  
DÍMELO A MÍ, S.L., PARA ORGANIZAR EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y  
ARQUITECTURA**

En Santander, a <sup>6</sup> de mayo de 2016

De una parte, el Excmo. Sr. D. Íñigo de la Serna Hernaiz, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Santander, en la representación legal que del mismo tiene atribuida y facultado expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 18 de abril de 2016.

De otra, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Álvarez Muriel, con NIF: 09410633-E, en su calidad de Administradora de la sociedad *Producciones Dímelo A Mí, S.L.*, con CIF: B-85001196.

**EXPONEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Santander, conforme al artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es titular de la competencia propia en materia de promoción de la cultura, y en tal sentido ha dado a ésta un carácter axial en el desarrollo de la ciudad, lo que se traduce en desarrollar iniciativas novedosas que promuevan la industria cultural y la creación de nuevos públicos, considerando asimismo que la promoción del sector cultural, por sus características especiales, y entre ellas la creatividad, el trabajo en equipo y la colaboración entre profesionales de diferentes ámbitos, representa una apuesta de futuro y un instrumento eficaz en la consecución y mejora del bienestar social de la ciudadanía.

2.- Que *Producciones Dímelo A Mí, S.L.* tiene como principal cometido la realización del Festival Internacional de Cine y Arquitectura (en adelante FICARQ), que por representar la principal cita cinematográfica española en la que se tienden los puentes entre las artes de la Arquitectura y el Cine, constituye un importante motor económico y de desarrollo en las marcas territoriales en las que se integra, tanto por la propia actividad en sí misma, como por las sinergias que se generan en sectores afines. Además, la importancia que las nuevas tecnologías tendrán en esta convocatoria, afianzarán el nombre de Santander en el panorama nacional e internacional como referente de Smart City.

3.- Que para llevar a cabo este proyecto, *Producciones Dímelo A Mí, S.L.*, necesita la adhesión, apoyo y colaboración de la Administración Pública, sin cuya concurrencia no sería posible.

4.- Que la ciudad de Santander, por sus características geográficas y culturales y su imagen actual como ciudad innovadora, representa una sede idónea para la ubicación de este proyecto.

5.- Que tanto el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander como *Producciones Dímelo A Mí, S.L.*, están de acuerdo en llevar a cabo una mutua colaboración y establecer la participación en este proyecto conjunto, coordinando esfuerzos que supongan:

- a) La realización de la IV Edición de FICARQ en la ciudad de Santander
- b) Promoción de FICARQ como un activo cultural para Santander
- c) Facilitar la proyección externa e interna de la ciudad de Santander

Y, a tal fin, formalizan el presente convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

### CLAUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El presente convenio regula los diversos compromisos de ambas partes en orden a la organización del citado festival FICARQ 2016

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Santander asumirá las siguientes obligaciones:

- **A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

- a. Cesión de espacios del mobiliario urbano para la difusión de la actividad: mupis, banderolas, etc.
- b. Inclusión en todos los soportes publicitarios municipales, web, programas de mano, etc.
- c. Publicidad en autobuses urbanos de Santander

- **B.- SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

- d. Subvención directa municipal con cargo al Presupuesto de 2016 por un importe de 15.000,00€.

- **C.- APOYO INSTITUCIONAL**

- e. Colaboración en la búsqueda de aliados estratégicos y sponsors.
- f. Presentación oficial a los medios
- g. Presencia de miembros de la Corporación en las diferentes actividades: proyecciones, conferencias, Gala de Inauguración, entrega de premios, etc.

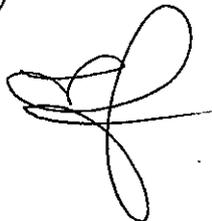
**TERCERA.-** Por su parte, *Producciones Dímelo A Mí, S.L.* se compromete a:

- A.- Organizar y desarrollar el festival FICARQ 2016, conforme al proyecto y avance de programación presentados.
- B.- Convenir con el Ayuntamiento de Santander las fechas concretas del Festival
- C.- Garantizar la presencia del Ayuntamiento de Santander en las siguientes acciones de *marketing on line y off line*
  - 1.- Espacios de proyecciones.
  - 2.- Espacios en los que se realice cualquier otra actividad del Festival
  - 3.- Difusión en Redes Sociales
  - 4.- Presencia en la web [www.ficarq.es](http://www.ficarq.es)
  - 5.- Presencia en todos los elementos de promoción del Festival.
  - 6.- Inserción de una página de publicidad gratuita del Ayuntamiento de Santander en el Magazine Cine y Arquitectura (CA) que edita esta productora.
- D.- Justificar el correcto empleo de la subvención conforme se indica en la cláusula siguiente.

#### **CUARTA.- Régimen de la subvención**

El Ayuntamiento de Santander abonará el importe de esta subvención de una sola vez y en fecha anterior al 31 de mayo de 2016, que deberá invertirse en cualesquiera gastos legalmente subvencionables, siempre que tengan directa relación con este Festival. El beneficiario deberá aportar previamente el oportuno aval bancario que garantice el cumplimiento del objetivo de la subvención y la justificación del mismo, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la conclusión del Festival, incluyendo la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, así como de las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto estimado.
- 3.- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- 4.- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por un importe global no inferior al de la subvención del Ayuntamiento. Tales facturas o documentos se presentarán en original y copia. Una vez estampillados por el Servicio de Cultura indicando en los mismos la subvención para cuya justificación han sido presentados, se devolverá el original a la entidad.
- 5.- El Ayuntamiento de Santander publicitará esta subvención a través del sistema legalmente previsto en los artículos 18 y 20 de la ley General de Subvenciones (Base de Datos nacional de Subvenciones).

**QUINTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** En virtud del ámbito competencial geográfico del Ayuntamiento de Santander, las actuaciones derivadas del presente Convenio se centrarán fundamentalmente en el Municipio de Santander, pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior, y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula tercera.

**CUARTA.- DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos decisorios de ambas Entidades, en el momento de su firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades programadas en el contenido de FICARQ 2016.

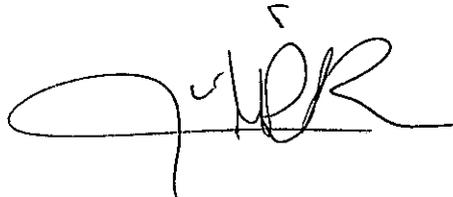
Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

El Alcalde de Santander,

*Producciones Dímelo A Mí, S.L,*



Fdo.: D. Íñigo de la Serna Hernaiz



Fdo.: D.ª Ana M.ª Álvarez Muriel